



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 451-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 02 de junio de 2017.

Visto, el Informe N° 0251-2017-GTyT/MPP, emitido por el Gerente Territorial y de Transportes Ing. Richard Rafael Lescano Albán, de fecha 29 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Gerente Territorial y de Transportes Ing. Richard Rafael Lescano Albán, comunica que el Ministerio del Ambiente, Vice Ministerio de Gestión Ambiental – U.E. N° 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, invita a participar al Taller de Capacitación en Invierte.PE a las Unidades Formuladoras para el registro en el Banco de Inversiones de las Modificaciones que Experimenten los PIPS del programa PROG-16-2010-ANIP, a realizarse en la ciudad de Lima, para lo cual se ha designado al Ing. García Cueto Julio Jaime, Jefe (e) de la Unidad Formuladora para que asista a dicho evento, el mismo que se realizará los días del 04 al 06 de junio del 2017; ante ello solicita que su despacho autorice el viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicios, solicitando para ello los respectivos viáticos y pasajes;

Que, ante ello la Gerencia Municipal, mediante su proveído de fecha 01 de junio de 2017, dispone que se autorice dicho viaje por comisión de servicios, debiéndosele autorizar el giro de viáticos por dos días (02) y los pasajes correspondientes por vía terrestre;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante su Proveído de fecha 02 de junio de 2017, señala que existe disponibilidad presupuestal para la atención de viáticos y gastos de transportes, con cargo a 0017.010700, Clasificador 232121, 232122 y Rubro: 09- RDR.;

Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Ing. García Cueto Julio Jaime, Jefe (e) de la Unidad Formuladora, a la ciudad de Lima, los días del 04 al 06 de junio de 2017, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (02) días a favor del citado servidor municipal, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE